

Secretario: Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento y como suplente, don Ginés Jorquera Mínguez.

Sorteo de opositores: Efectuado el sorteo de opositores de conformidad con la base V de la convocatoria, correspondió el número 1 a doña Luisa Rosique Román de la lista de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de octubre número 248, siendo la relación correlativa según el orden establecido.

Fecha lugar y hora donde se celebrará la oposición: Según la base VI se fija el día doce de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana, en el salón de actos de esta casa Consistorial para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convocan especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Cartagena, 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—13.867-E.

29810 RESOLUCION del Ayuntamiento de Jaén referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, 1, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a lo determinado en la base 3.ª de la convocatoria publicada para cubrir una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes, por no haberse presentado ninguna reclamación dentro del plazo legal a la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» fecha 2 de noviembre de 1978:

Admitidos

D. Agustín Sánchez García.
D. Francisco Enrique Vena Estefanía.
D. Victorio Claudio Parra Arcas.
D. José Luis Tosca Esteban.
D. Francisco Sánchez Caballero.
D. José Miguel de la Torre Peinado.
D. Manuel Páez Antúnez.
D. Antonio Cobo Zapata.
D. Antonio López González.
D. José Calabrús Marin.
D. Leonardo Cruz Linde.
D. Pedro Lozano Rodríguez.
D. Ricardo Maldonado Bulnes.
D. Pedro Miguel Teixeira Saiz.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, 1, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a lo determinado en la base 6.ª de la convocatoria publicada para cubrir por oposición una plaza de Aparejador, ha sido designado el siguiente Tribunal:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Herrera García, Alcalde.

Suplente: Don Antonio Solís Rostaig, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Javier Alemán Alemán, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Don José Quesada Parra, Adjunto Técnico de dicho Servicio.

Don Eloy Alcalá Zamora, Aparejador de la Unidad Técnica de Construcciones Escolares.

Suplente: Don Miguel Angel Bergés Roldán, Aparejador del mismo Servicio.

Don Antonio Escobedo Fernández, Arquitecto Técnico.

Suplente: Don Manuel Martínez Carrillo, Arquitecto Técnico.

Don Ernesto Hontoria Guadamuro, Arquitecto municipal.

Suplente: Don Pedro Medina Casado, Aparejador de este Ayuntamiento.

Don Manuel Francisco Gayte Martos, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Lucas Ramírez Sánchez, Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaén, 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—14.770-E.

29811 RESOLUCION del Tribunal de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se señala fecha para la celebración del primer ejercicio.

El Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General de esta excelentísima Diputación Provincial ha acordado que el primer ejercicio se celebre el próximo día 29 de diciembre, a las diez horas, en el Palacio Provincial (plaza de España, número 2), quedando convocados todos los señores opositores.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1978.—El Presidente del Tribunal.—8.040-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29812 ORDEN de 9 de octubre de 1978 de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, aplicable a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la comarca de Tierra de Campos.

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que se instalen en las zonas de preferente localización industrial y dio normas para la tramitación de las mismas.

En el caso de la zona de preferente localización industrial de la comarca de Tierra de Campos los beneficios aplicables son los establecidos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo).

En el segundo párrafo del número 1 del apartado 11 de la Orden antes citada dice que el Ministerio de Industria y Energía elevará a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, juntamente con el Ministerio de Hacienda, la oportuna propuesta, adoptándose la decisión final por Orden de la Presidencia del Gobierno.

Habiéndose seguido respecto de las solicitudes relacionadas en el anexo de esta Orden todos los trámites establecidos en la citada Orden de 8 de mayo de 1976, procede dictar la que resuelva sobre las mismas.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Industria y Energía y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 1978, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Quedan aceptadas, correspondiéndoles los beneficios del grupo en que han sido clasificadas de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, las solicitudes de las Empresas que en el mismo se relacionan y que han sido presentadas, al amparo de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 8 de mayo de 1976, para la obtención de los beneficios cuya concesión prevé el Decreto 1009/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo).

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente, gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones

que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964, de 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación de acuerdo con las reglas y condiciones actuales establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial que corresponda del Ministerio de Industria y Energía, la resolución de la citada Dirección General en la que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar iniciadas y concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 9 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Industria y Energía.

A N E X O

Clasificación de las solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden ministerial de 8 de mayo de 1976 para la concesión de los beneficios en la zona de preferente localización industrial de la comarca de Tierra de Campos

Número de expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficios
TC-58	Hormigones Zamora, S. A. ...	Prefabricados especiales para la construcción	Polígono industrial de Core-ses (Zamora)	B, con el 5 por 100 de subvención.
TC-60	Miguel Colino Luis (en nombre de Sociedad a constituir)	Fabricación de tuberías de plástico	Polígono industrial de Core-ses (Zamora)	B, con el 10 por 100 de subvención.

MINISTERIO DE JUSTICIA

29813 *ORDEN de 7 de noviembre de 1978 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto del Consejo de Ministros 2104/1977, de 29 de julio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pende de resolución de esta Sala, promovido por don Nicolás Aveleira Anglada, representado y defendido por el Letrado don Jorge Grau Gratacós, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado sobre impugnación del Decreto del Consejo de Ministros 2104/1977, de 29 de julio, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Aveleira Anglada, contra el Decreto dos mil ciento cuatro/mil novecientos setenta y siete, de veintinueve de julio, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Alfonso Algara.—Victor Serván.—Ángel Falcón.—Miguel de Páramo (rubricados).»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Miguel de Páramo Cánovas, estando celebrando Audiencia Pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez (rubricado).

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1976.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

29814 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se rectifica número de identificación asignado a la sucursal en Bilbao del Banco de Santander.*

Padecido error en la resolución de este Centro al asignar número de identificación a la sucursal en Bilbao del Banco de Santander, se rectifica por la presente asignándole como definitivo el siguiente:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Las Arenas, sucursal en Mayor, 29, a la que se asigna el número de identificación 48-09-21.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29815 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Ha sido ordenado por la superioridad, mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 1978, la inclusión de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 5-L-331, «Obra de fábrica. Puente sobre el río Flamisell y tratamiento de la intersección de la CC-144 con la CC-147. Carretera C-147, de Balaguer a Francia por el Pallaresa, punto kilométrico 88,200. Tramo: Pobla de Segur», en término municipal de Pobla de Segur, en el vigente Programa de Expropiaciones, y, con fecha 22 de septiembre de 1978, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de la misma, que, por ser de urgente realización, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, ne-